



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 093-2021-MDJ

Jepelacio, 23 de Abril de 2021.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 023-2021-AT/MDJ, de fecha 12 de Abril de 2021, Informe Técnico N° 001-2021-OPyP-MDJ+, 13 de Abril de 2021, Carta N° 109-2021-GM/MDJ, de fecha 13 de Abril de 2021, Informe Legal N° 37-2021-ALE/MDJ, de fecha 22 de Abril de 2021, Informe 075-2021-GM-MDJ, de fecha 22 de Abril de 2021, sobre aprobación de "Directiva para la Asignación de Viáticos por Comisión de servicio y Capacitación, para los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194<sup>o</sup> modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972; las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, así mismo el segundo párrafo del Artículo 39° de la precitada Ley, establece que el Alcalde Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el numeral 72,2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes a exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, a través del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM-PCM, se modificaron los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se estableció la Escala de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios públicos, personal de confianza, incluido los que realicen el personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, así como aquellos que brinden servicios de consultoría.

Que, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos; modificar los demás criterios referentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios; fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados; y, establecer un plazo para la presentación de dicha rendición.

Que, con Nota de Coordinación N° 023-2021-AT/MDJ, de fecha 12 de Abril de 2021, el área de tesorería hace llegar a la Gerencia Municipal la "Directiva para la Asignación de Viáticos por Comisión de servicio y Capacitación, para los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio", para su respectiva revisión, verificación y aprobación.

Que, con Informe N° 001-2021-OPyP-MDJ+, de fecha 13 de Abril de 2021, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación y recomienda que considera necesario que la propuesta de la Directiva "Asignación de Viáticos y Comisión de servicio Oficial y Capacitación para los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio", sea aprobada mediante acto Resolutivo y socializada a las oficinas que participan de las fases del gasto de esta Municipalidad Distrital.

Que, con Informe Legal N° 37-2021-ALE/MDJ, de fecha 22 de Abril de 2021, el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio es de la opinión favorable y se remita al despacho de alcaldía para que por su intermedio se expida el Acto Resolutivo de Alcaldía, que declare APROBAR: **"DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN, AUTORIZACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN DE LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL"**.

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 2020829497

E-Mail: [munijepe1921@hotmail.com](mailto:munijepe1921@hotmail.com) - [munijepe@gmail.com](mailto:munijepe@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con Informe N° 075-2021-GM-MDJ, de fecha 22 de Abril de 2021, la Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía la Directiva para la Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio y Capacitación, para los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Directiva N° 001-2021-MDJ, "**DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO Y CAPACITACIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO**", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, y a Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Secretaria General la distribución a las dependencias que correspondan.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR, a Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio (<https://www.gob.pe/munijepelacio>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
**TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS**  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292